

Hoy seis (6) de octubre de dos mil veinte (2.020), le informo a la Señora Juez que al correo electrónico institucional el día 01 de octubre del presente año, el Dr. Pablo Emilio Sarmiento Moreno allegó solicitud de entrega de dineros dentro del proceso N° 2018-00029-00, mismo que se declaró la terminación por pago del cual es ejecutante Gabriel Arcángel Velosa Sánchez contra José María Hernández Martínez y dentro del mismo obra depósito judicial N° 415920000001608 por el valor de \$500.000, sin que se haya ordenado su entrega al no haber solicitud en tal sentido, para lo que estime pertinente.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2018-00029-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GABRIEL ARCÁNGEL VELOZA SÁNCHEZ
APODERADO:	Dr. PABLO EMILIO SARMIENTO MORENO
ASUNTO:	ORDENA ENTREGAR DEPÓSITO JUDICIAL
DEMANDADO:	JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Octubre quince (15) de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y como quiera que en proceso a que se refiere la solicitud se decretó la terminación por pago total de la obligación ejecutada por auto del diecisiete (17) de septiembre del presente año; notificado a las partes en el estado N° 022 el 18 de septiembre de la misma anualidad se procede a ordenar la entrega del depósito judicial N° 415920000001608, que contiene el valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) al ejecutante Gabriel Arcángel Velosa Sánchez. Ofíciense.

Cumplido lo anterior, se ordena archivar definitivamente el diligenciamiento dejando las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 027 FIJADO HOY 16-10-2.020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c700dbceeda7020e9684576e6e8a0056c598cbf8503ee9864abcc6769ff6c02e

Documento generado en 15/10/2020 10:26:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**